



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ... 400 ptas.  
Centros oficiales 350 ptas.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: D. Vicente de Sebastián

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas.

De años anteriores: 5 pesetas

Depósito legal: BU -1- 1958

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1 pta. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1974

Viernes 21 de junio

Número 141 \*

### DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución por la que se visa la modificación de la plantilla de la Excmo. Diputación Provincial de Burgos.*

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la modificación de la plantilla de personal de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, en sentido de crear las plazas que a continuación se relacionan para los distintos Servicios que se indican, y clasificadas con arreglo al Anexo del Decreto 2056/1973, de 17 de agosto, en la forma siguiente:

*Residencia de Ancianos de «San Miguel del Monte»*

- 1 Portero-conductor, epígrafe, 41; coeficiente, 1,7.
- 6 Limpiadores-cuidadores (ambos sexos), epígrafe, 45; coeficiente, 1,3.
- 3 Ayudantes de cocina (femeninos), epígrafe, 45; coeficiente, 1,3.
- 2 Lavanderas-costureras, epígrafe, 45; coeficiente, 1,3.

*Residencia Infantil de «Fuentes Blancas».*

- 4 Limpiadoras-cuidadoras, epígrafe, 45; coeficiente, 1,3.

*Hospital Provincial Médico-Quirúrgico.*

- 3 Enfermeras tituladas, epígrafe, 27; coeficiente, 1,9.
- 3 Auxiliares sanitarios femeninos, epígrafe, 43; coeficiente, 1,5.
- 1 Ayudante sanitaria, epígrafe, 45; coeficiente, 1,3.

*Sanatorio Psiquiátrico de «San Salvador».*

- 1 Barbero, epígrafe, 41; coeficiente, 1,7.
- 1 Agrícola-ganadero, especialista en ordeño, epígrafe, 45; coeficiente, 1,3.

*Obras y Vías Provinciales*

- 2 Conductores de las Brigadas Volantes, epígrafe, 43; coeficiente, 1,5.

Madrid, 28 de mayo de 1974.—  
El Director General, Juan Díaz Ambrona.

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Servicio de Cooperación

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 19 del actual, el Plan Bienal de Cooperación provincial a las Obras y Servicios Municipales 1974/75, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Informativa de Cooperación, se expone al público por término de treinta días en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 165 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, a efectos de que dentro de dicho plazo, los Ayuntamientos interesados y los vecinos de los correspondientes Municipios, puedan formular las reclamaciones que crean oportunas, respecto a la inclusión o exclusión de obras y servicios o a la prelación establecida para realizarlas.

Los documentos que constituyen el Plan de Cooperación redactado, pueden ser examinados en la Secretaría General de esta Diputación (Servicio de Cooperación).

Burgos, 20 de junio de 1974.—El

Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario acctal., José María Vicente Izquierdo.

### Junta Provincial del Censo Electoral

Esta Junta provincial del Censo Electoral de Burgos en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de enero de 1974 y ley electoral de 8 de agosto de 1907, ha celebrado sesión plenaria y pública, con el objeto de resolver sobre las reclamaciones presentadas ante las Juntas Municipales del mismo censo electoral contra las listas de electores de residentes mayores de edad, vecinos cabeza de familia y mujeres casadas y residentes de 18, 19 y 20 años de edad, con referencia al día 31 de diciembre de 1973.

Se estudian por la Junta provincial las reclamaciones presentadas, y los acuerdos de la respectiva Junta Municipal y documentación que se acompaña, aceptando favorablemente todas las reclamaciones por lo que concuerdan las peticiones de los interesados, con los informes de la Junta Municipal y las resoluciones de esta Junta Provincial.

En consecuencia, y referidas a las listas electorales de Burgos-capital, que han sido las únicas contra las que se han presentado reclamaciones, esta Junta provincial resolvió lo siguiente:

Puestas de manifiesto las reclamaciones escritas y debidamente ponderadas, se acuerda:

*Distrito 1.º -- Sección 2.ª.*

En el escrito de D. José Cotillas Palau, sobre rectificación de apellidos, ya que en las listas consta,

Gotillos, cuando en realidad es Cotillas. Se une certificación de la Alcaldía. Se informa favorablemente. Domiciliado en Lain Calvo, 9, 5.º.

*Distrito 2.º -- Sección 2.ª.*

*Inclusión:* Sobre la solicitud de D. Víctor Delgado Prior, para ser incluido en el Censo Electoral, por no figurar en las listas. Se adjunta certificación de la Alcaldía. Se informa favorablemente. Domiciliado, Puebla, 26, 3.º Izqd.

*Distrito 2.º -- Sección 3.ª.*

*Inclusión:* En la solicitud de doña María Isabel de la Fuente, para ser incluida en el Censo Electoral, por no figurar en las listas. Adjunta Certificación de la Alcaldía. Domiciliada, Julio Sáez de la Hoya, 11-4.º. Se informa favorablemente.

*Distrito 2.º -- Sección 5.ª.*

*Inclusión:* D. Alejandro Vadillo Bras, con domicilio en la Plaza de Alonso Martínez, 2, sobre su inclusión, como Cabeza de Familia, y de sus hermanos, María y Francisco Vadillo Bras. Se adjunta certificación de la Alcaldía. Se informa favorablemente.

*Distrito 3.º -- Sección 1.ª.*

*Inclusión:* Doña Melanía Jiménez Valpuesta, mujer casada, con domicilio en la calle de Ntra. Sra. de la Asunción, 3.º, 4.º Izqa. Se adjunta certificación de la Alcaldía. Se informa favorablemente.

*Distrito 3.º -- Sección 1.ª.*

*Inclusión:* Como Cabeza de familia, de doña María Eugenia Yagüe Martínez del Campo, con domicilio en Avd. del Generalísimo, 4, 2.º. Adjunta certificación de la Alcaldía. Se informa favorablemente.

*Distrito 3.º -- Sección 2.ª.*

*Inclusión:* De don Luis Antepara Perdiguero, con domicilio en la calle Villalón, 2, 2.º, derecha, por no figurar en las listas. Se adjunta certificación de la Alcaldía. Se informa favorablemente.

*Distrito 3.º -- Sección 4.ª.*

*Cambio de domicilio:* D. Andrés González Santamaría, que su domicilio actual es el de las Fuentescllas 1, 10.º-A, y que figura en unión de su esposa e hijos en la calle de Procurador, 13. Adjunta certificación de la Alcaldía. La Junta informa, que aunque no va-

ria de Distrito ni sección, es conveniente proceder a su variación. Por tanto, informe favorable.

*Distrito 5.º -- Sección 4.ª.*

*Rectificación:* Don Gumersindo Barredo Ruiz Capillas, con domicilio en la plaza de Francisco Sarmiento, 2, 6.º-A-1, manifiesta que en la lista electoral correspondiente al Censo de 1972, Distrito 5.º, Sec. 4.ª, hoja núm. 8 al núm. 14 de la misma figura con el apellido de Barbero, siendo en realidad el de Barredo. Acompañó y recogió D. N. I., procede su rectificación.

*Distrito 5.º -- Sección 5.ª.*

*Inclusión:* D. Antonio Martínez Lázaro, que sea incluido en las listas electorales por no figurar en las mismas, su domicilio es el de Alfonso X el Sabio, núm. 42, 3.º-A. Adjunta certificación de la Alcaldía. Se informa favorablemente.

*Distrito 5.º -- Sección 6.ª.*

*Inclusión:* Don Segundo González Ruiz, con domicilio en la calle de Bernabé Pérez Ortiz, núm. 1, 4.º centro, sobre inclusión por no figurar en las listas electorales. Acompaña certificación de la Alcaldía. La Junta informa favorablemente.

*Distrito 5.º -- Sección 7.ª.*

*Inclusión:* Don Benito Barroso Martín, con domicilio en la calle de Brivesca, núm. 10, 3.º izqda., él y su esposa, por no figurar en las listas electorales. Adjunta certificación de la Alcaldía y la Junta informa favorablemente.

*Distrito 5.º -- Sección 7.ª.*

*Inclusión:* Don Victoriano González Mazorra, con domicilio en la calle de Avda. de los Reyes Católicos, «Edificio Nebrija», 5.º B, para que él y su esposa doña Lucila Calzada Evolet, figuren en las listas electorales. Acompaña certificación de la Alcaldía. La Junta informa favorablemente.

*Distrito 5.º -- Sección 7.ª.*

*Inclusión:* Doña Clara Santamaría Humienta, con domicilio en la calle del Morco, núm. 6, 1.º, para ser incluida en las listas electorales, por no figurar. Acompaña certificación de la Alcaldía. La Junta informa favorablemente.

*Distrito 5.º -- Sección 9.ª.*

Don Pedro Calleja Peña, con domicilio en la calle de Vitoria nú-

mero 62, 4.º derecha, solicita su inclusión en las listas electorales por no figurar en las mismas. Acompaña certificación de la Alcaldía. Se informa favorablemente.

*Distrito 5.º -- Sección 9.ª.*

*Inclusión:* Don Francisco Delgado Cuesta, con domicilio en la calle de Vitoria, 58, 7.º central, solicitando la inclusión del mismo y de su esposa, doña María Casado Izquierdo por no figurar en las listas electorales. Acompaña certificación de la Alcaldía. La Junta informa favorablemente.

*Distrito 5.º -- Sección 9.ª.*

*Inclusión:* Don Conceso Ramos Angulo, con domicilio en la calle de José María Ordoño, núm. 2, 7.º, manifestando que ni él ni su esposa, doña Ascensión Alonso Ramos, figuran en las listas electorales. Acompaña certificación de la Alcaldía. La Junta informa favorablemente.

*Distrito 5.º -- Sección 12.*

*Inclusión:* Don Francisco Javier Fernández Landeta, con domicilio en el Parque de las Avenidas, número 4, 4.º 1.º, solicitando que ni él ni su esposa, doña Rosa María Díez Peñalba, se encuentren incluidos en las listas electorales y por cuya razón desean figurar en las mismas. Acompaña certificación de la Alcaldía. La Junta informa favorablemente.

*Distrito 5.º -- Sección 16.*

*Inclusión:* En la solicitud de don Genaro Berganza San Miguel, para que sean incluidos en el Censo electoral el solicitante y su esposa doña Vicenta Picón Alonso, domiciliados en la calle de Avda. Gral. Vigón, núm. 1, 6.º-B. Acompaña certificación de la Alcaldía. La Junta informa favorablemente.

*Distrito 5.º -- Sección 16.*

*Inclusión:* En la comparecencia de don Victoriano Cubillo Gutiérrez, con domicilio en la calle de Federico Martínez Varea, número 1, 2.º C, para que sean incluidos en las listas electorales el compareciente y su esposa, doña Marina Aristimuño Rodríguez. Acompaña certificación de la Alcaldía. La Junta informa favorablemente.

*Distrito 5.º -- Sección 16.*

*Inclusión:* Don Florencio Miguel Rodríguez, con domicilio en Gral. Dávila, 9, 3.º-M, para ser incluido en las listas electorales en unión

de su esposa doña Concepción García Melgosa y su hijo don Florencio Miguel García. Adjunta certificación de la Alcaldía. La Junta informa favorablemente.

**Distrito 6.º -- Sección 1.ª**

**Inclusión:** En la comparecencia de don Damián Peña Rámila, con domicilio en la calle de Plaza de Vega, 36, para ser incluido en las listas electorales por no figurar en las mismas. Acompaña certificación de la Alcaldía. La Junta informa favorablemente.

**Distrito 6.º -- Sección 3.ª**

**Rectificación domicilio:** En la solicitud de don Nicolás del Río Díez, para ser rectificado su domicilio, ya que en las listas figura calle de la Merced 14, cuando en realidad es el doce. Adjunta certificación de la Alcaldía. La Junta informa que aunque no cambia de distrito ni sección, accede a lo solicitado.

**Distrito 7.º -- Sección 4.ª**

**Inclusión:** En la comparecencia de doña María Teresa Gómez Tobalina, de estado casada, sus labores, con domicilio en la Avda. de Valencia, 7, 8.º, letra A, para ser incluida en la lista de electores. Adjunta certificación de la Alcaldía. La Junta informa favorablemente.

**Distrito 7.º -- Sección 4.ª**

**Inclusión:** En la comparecencia de don Joaquín Cecilio Díez Navarro, con domicilio en la calle del Gral. Mola, 25, 6.º-B, sobre su inclusión en las listas electorales. Acompaña certificación de la Alcaldía. La Junta informa favorablemente.

**Distrito 7.º -- Sección 4.ª**

**Inclusión:** Don Víctor Manuel Revilla Antón, con domicilio en la calle de Santa Clara, núm. 44, 5.º B, solicitando para él y su esposa, doña María Rosario Matute García, ser incluidos en el Censo Electoral, por no figurar en las listas expuestas. Adjunta certificación de la Alcaldía, y la Junta informa favorablemente.

**Distrito 9.º -- Sección 4.ª**

**Inclusión:** Don Juan José San Miguel Munilla, con domicilio en Barriada Inmaculada, 3.ª manzana, núm. 7, acude solicitando que se le incluya a él y a su esposa, doña Esperanza Mata Sanllorente,

en las listas electorales, ya que no figuran en las mismas. Acompaña certificación de la Alcaldía. La Junta informa favorablemente.

**Distrito 9.º -- Sección 6.ª**

**Inclusión:** Don Juan Carlos Cerezo Alvarez, con domicilio en la calle Real «Capíscol», núm. 9, 2.º, solicitando su inclusión y la de su esposa doña Isabel Laso del Olmo, de 22 años, sus labores, en las listas electorales por no figurar en las mismas. Adjunta certificación de la Alcaldía y la Junta informa favorablemente.

**Distrito 9.º -- Sección 6.ª**

**Inclusión:** Don Celestino Cerezo López, acude y manifiesta en su comparecencia, que no figura en las listas electorales, que su domicilio es calle Real «El Capíscol», que desea ser incluido. Aporta certificación de la Alcaldía y la Junta informa en sentido favorable.

**Distrito 9.º -- Sección 6.ª**

**Inclusión:** En la solicitud de don Juan Martínez Pérez, sobre su inclusión en las listas electorales, en unión de su esposa, doña Nieves Hernando Castro, de 53 años, sus hijos doña María José de Angeles, Angel y María Reyes, de 23, 18 y 18 años de edad respectivamente. Adjunta certificación de la Alcaldía. La Junta informa favorablemente la inclusión.

Lo que se hace público a través del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la citada Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de junio 1974, sobre Rectificación del Censo Electoral, para que quienes pudieran estar interesados en ello dispongan del plazo de cuatro días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de estos acuerdos para apelarlos ante la Audiencia Territorial de Burgos.

Los acuerdos no apelados se consideran firmes. Y se citará a lo que acuerde la Audiencia en los que fueran apelados.

Burgos, a 20 de junio de 1974.—El Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral y de la Audiencia Territorial, Angel de Huidobro Pardo.—El Secretario de la Junta, José María Vicente Izquierdo.

## Providencias Judiciales

### Audiencia Territorial de Burgos

D. Fernando Martín Ambiola Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de que se hará mención, se ha dictado por la Sala de lo civil la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

**Encabezamiento.**—En la ciudad de Burgos, a 3 de junio de 1974.—La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio ejecutivo, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, seguidos entre partes, de la una, como demandante-apelada la Compañía Mercantil Anónima Banco de Castilla S. A., domiciliada en Salamanca, que no ha comparecido en esta instancia por lo que, respecto a ella, se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal; y de la otra; como demandado-apelante, don Pedro Gómez García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, representado en esta instancia por el Procurador don Angel del Val Moral y defendido por el Letrado don Emilio Gil Merino; sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala, en virtud de recurso de apelación, interpuesto contra la sentencia que con fecha 5 de febrero del presente año dictó el Ilustrísimo Sr. Juez de Primera Instancia, número dos de los de Burgos.

**Parte dispositiva.**—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia recurrida, sin que proceda hacer especial imposición de las costas causadas en esta segunda instancia.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos—Carlos de la Cuesta.—Manuel Allier.—Teófilo Sánchez Benito Corvo.—José Donato Andrés.—Escribidos.

Lo anterior es conforme con su

original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Burgos, a 11 de junio de 1974.—El Secretario, Fernando Martín Ambiola.

3.172.—351,00

### Aranda de Duero

D. José Manuel Martínez Pereda Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 64 de 1974, a instancia de don Gerardo Redondo Ramírez, vecino de Madrid, de doña María Luisa Redondo Ramírez y de doña Florencia Redondo Ramírez, vecinas de Aranda de Duero, para la reanudación del tracto sucesivo registral de la siguiente finca:

Una casa señalada con el número uno antiguo, tres moderno, de la calle de Burgo de Osma, de esta villa; la casa consta de planta baja y piso, midiendo toda ella, incluyendo el hueco de escalera, ciento catorce metros y ochenta y siete decímetros cuadrados. Dicho inmueble tiene a su espalda un huerto cercado, el cual mide unos ciento sesenta metros cuadrados. La casa y el huerto unido a la misma lindan en la actualidad: Derecha entrando, casa de don Gerardo Redondo, hoy sus herederos; izquierda, calleja de servidumbre y espalda, con río Duero.

Y por medio del presente se cita a las personas de quienes procede la finca: D. Gerardo Redondo Sanz; a las personas a cuyo favor figura inscrita la finca, don Maximiano Bravo Alvarez; D. Pablo Redondo Villa y D. Gerardo Redondo Sanz y D. Bonifacio Moratino Zapatero, y a los titulares que figuran en el Padrón de Contribución Urbana, la Sociedad Limitada Redondo Hermanos; todos ellos de existencia, paradero y domicilio desconocido, y asimismo se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de diez días siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, personándose

en forma, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Aranda de Duero, 5 de junio de 1974.—El Juez, José Manuel Martínez Pereda Rodríguez. El Secretario, (ilegible).

3.159.—303,00

### Briviesca

D. Raúl Oscar Jato Martínez, Juez Comarcal sustituto de esta ciudad,

Por la presente, en virtud de lo acordado en los juicios de faltas números 84, 112 y 114 de 1973, sobre imprudencia, se cita y llama a los condenados José Silva Campos, René Luis Larson y Luis Antonio Barbosa, súbditos franceses, sin domicilio conocido e ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en el Boletín Oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado Comarcal, para hacer efectivas las multas impuestas, costas y demás diligencias acordadas y devengadas en cada procedimiento a ellos inherentes, y, en su caso, a sufrir el arresto sustitutorio en caso de impago de las multas.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de los mencionados, procedan a su captura y con las seguridades convenientes, los pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Briviesca, a 10 de junio de 1974.—El Juez, Raúl Oscar Jato Martínez.—El Secretario, (ilegible).

### Lerma

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias número 34-72, por imprudencia, contra Antonio Fuertes Cazorla, natural de Antequera (Málaga), por la presente se cita a dicho penado para que comparezca ante este Juzgado y haga entrega del permiso de conducir de que es titular para cumplir la pena de dos meses de retención que le fue impuesta.

Lerma, 11 de junio de 1974.—El Secretario, (ilegible).

## Anuncios Oficiales

### Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

Acordada por Decreto de 9 de mayo de 1974 la concentración parcelaria de la zona de Ríocerezo, (provincia de Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración darán comienzo el día 10 de junio de 1974, y se prolongarán durante un período de 30 días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Ríoseras, cuyo perímetro será, en principio, el del término municipal del mismo nombre.

Por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indique la finca o fincas que riegan con las mismas, así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas, a su favor o al de otra persona; o en otro caso, fecha desde la que viene utilizan-

do las aguas públicas, por su o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Burgos, 10 de junio de 1974.—El Jefe Provincial del Iryda, José Vallés Rafecas.

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Los Balbases (p. Burgos), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Orden Ministerial de 9 de diciembre de 1971, que la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 18 de mayo 1974, a propuesta de la Comisión Local de concentración parcelaria de la zona, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dentro del indicado plazo, pueden los interesados formular recurso de alzada contra dichas bases definitivas, ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, expresando en el mismo un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, la cantidad que ésta estime necesaria, para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Instituto, acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 12 de junio de 1974.—El Jefe Provincial del IRYDA, José Vallés Rafecas.

## Comisaría de Aguas del Ebro

### Nota-Anuncio

El Presidente de la Junta administrativa de Casares, Entidad Local Menor del término municipal de Merindad de Cuesta Urria (Burgos), comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, en solicitud de inscripción en los libros registro de aprovechamientos de aguas públicas de las que la citada Junta administrativa viene utilizando por derivación del arroyo Casares y con destino a riegos de fincas propiedad de diversos vecinos, situadas en dicha localidad y término municipal.

Acompaña como justificación de su derecho un acta de notoriedad autorizada por don Juan Domingo Jiménez Escárcaga, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Medina de Pomar (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 30 días, a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia, o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y plano parcelario, a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, Paseo del General Mola, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 15 de mayo de 1974.—El Comisario Jefe, José I. Bodega  
3.178.—221,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. Aurelio Cabezedo Vilumbrales, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a taller de ajuste y soldadura, en la calle Concepción, número 30, bajo, expediente 165-74.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades, Insalubres, Nocivas y Pe-

ligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 3 de junio de 1974.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

3.129.—180,00

Por don Arcadio Moral Cayuela, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de fuel-oil, en la carretera de Logroño, Muebles Moral Cayuela, expediente 174-74.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el indicado plazo.

Burgos, 31 de mayo de 1974.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, (ilegible).

3.245.—168,00

## Ayuntamiento de Miranda de Ebro

En la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno del día 31 de mayo de 1974, fue aprobado el Proyecto de Distribución de Aguas y Alcantarillado del Barrio de Ayuelas, de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando dicho proyecto de manifiesto en las oficinas de Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, al objeto de que puedan formularse reclamaciones contra el mismo en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Miranda de Ebro, a 12 de junio de 1974.—El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Sedano

Al amparo de los artículos 4, 9, 16 y concordantes del Reglamento de Población de 17 de mayo de 1952, se ha instruido expediente para la fusión de los municipios de Nidáguila, Gredilla de Sedano, Valdelateja, Escalada, Orbaneja del Castillo y Pesquera de Ebro, con este de Sedano, de conformidad con lo prevenido en el artículo 12.2 de la Ley de Régimen Local, por las causas del artículo 9, apartados a) y b), del citado Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y con sujeción a las bases redactadas al efecto y aprobadas por todos los municipios interesados.

En dichas bases se señala que el municipio de Orbaneja del Castillo y los núcleos de Gredilla de Sedano, Moradillo de Sedano y Quintanaloma, objeto de fusión, se constituirán en Entidades Locales Menores, con la misma denominación expresada y con la competencia que establece el artículo 107 de la Ley de Régimen Local; y, seguirán subsistiendo, y en igual forma, las Entidades Locales Menores que constituyen los Ayuntamientos a fusionar, y que son: Nidáguila, Terradillos de Sedano, Valdelateja, Escalada, Quintanilla Escalada, Pesquera de Ebro y Cubillo del Butrón, para el cumplimiento de sus fines y obligaciones peculiares y privativas, excluyéndose de esta posibilidad a este Ayuntamiento de Sedano, por la prohibición expresa señalada en el artículo 26 de repetida Ley.

Los acuerdos, así como el expediente que los motiva, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por el plazo de 30 días hábiles, previa publicación en el Boletín Oficial de la provincia, para que cuantas personas lo deseen puedan examinarlo y alegar

por escrito cuanto consideren oportuno sobre el particular de que se trata.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 15 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Sedano, 8 de junio de 1974.—El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de Villadiego

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar del día 11 del corriente mes de diciembre, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villadiego, 12 de junio de 1974.—El Alcalde, Luis González de Juana

### Ayuntamiento de Pradoluengo

Por don Wladimiro Pérez de Benito, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un taller de trasecanado de hilos, sito en la calle de Fernando Dancausa, número 1, planta baja.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento donde podrá ser examinado durante las horas de oficina.

Pradoluengo, 7 de junio de 1974. El Alcalde, Juan de Benito.

3.145.—118,00

### Ayuntamiento de Los Balbases

Confeccionado y aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 10 del actual, el padrón de contribuciones especiales, giradas e impuestas a las personas especialmente beneficiadas para las obras de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento de esta villa, referido padrón queda expuesto al público en la Secretaría y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, a efecto de que en el indicado plazo, puedan presentarse las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiendo que transcurrido el mencionado plazo no se admitirán reclamaciones, ya que se considerarán extemporáneas.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los contribuyentes afectados.

Los Balbases, a 10 de junio de 1974.—El Alcalde, Fidel Muñoz.

### Ayuntamiento de Frenillo de las Dueñas

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º, 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por doña Antonia Ortega García, residente en Veilla de San Esteban (Soria), se ha solicitado licencia para instalar una nave ganadera para enporde de corderos o cerdos, en los extramuros de esta población, paraje denominado «El Terrero».

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Frenillo de las Dueñas, 8 de junio de 1974.—El Alcalde, M. Antonio Ovejero.

3.120.—124,00

### Ayuntamiento de Vadocondes

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º, 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que por Tamaca, S. L., con

domicilio en Aranda de Duero, se ha solicitado licencia para instalar una Estación de Servicio (plena carretera), en la carretera nacional de Zaragoza a Portugal, p. k. 257,4 de este término municipal.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Vadocondes, 7 de junio de 1974.  
El Alcalde, Miguel Leal.

### Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1962, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), quedan expuestas al público durante el plazo de quince días hábiles, las cuentas municipales de 1973 siguientes:

La cuenta general del presupuesto municipal ordinario.

Cuenta de administración del patrimonio municipal.

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

En dicho plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que puzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espinosa de los Monteros, 5 de junio de 1974.—El Alcalde, Juan José Angulo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villalbilla de Gumiel, Bascaña, Redecilla del Camino, Castriello de la Vega, San Juan del Monte, Terradillos de Esgueva y Villatuelda.

### Ayuntamiento de Milagros

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se ha-

llará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Milagros, 7 de junio de 1974.—  
El Alcalde, Epifanio Gil.

## Subastas y Concursos

### Ayuntamiento de Medina de Pomar

Ejecutando acuerdo de este Ilustre Ayuntamiento, previa autorización del Ministerio de la Gobernación y aprobación sin reclamaciones del pliego de condiciones, se saca a subasta pública las parcelas de terreno sitas en término de Villota y Villanueva que a continuación se indican:

Núm. 69 del Políg. 11, al pago de Las Campas, de 1,46,40 Has.

Núm. 70 del Políg. 11, al pago de Las Campas, de 1,10,40 Has.

Núm. 31 del Políg. 12, al pago de La Campa, de 28,80 áreas.

Núm. 104 del Polígono 11, al pago de Lecheda, de 26,80 áreas.

Núm. 132 del Políg. 12, al pago de Ladrero, de 11,72,80 Has.

Núm. 604 del Polígono 12, al pago de Las Carreteras, de 18 áreas.

Núm. 257 del Políg. 12, al pago de La Poza, de 3,60,80 Has.

Núm. 302 del Políg. 12, al pago de Soquintano, de 1,52,00 Has.

Núm. 304 del Polígono 12, al pago de Monte, de 2,32,40 Has.

Núm. 305 del Políg. 12, al pago de Monte, de 1,48,80 Has.

Núm. 306 del Políg. 12, al pago de Monte, de 1,15,20 Has.

Núm. 307 del Políg. 12, al pago de Monte, de 1,29,60 Has.

Núm. 308 del Polígono 12, al pago de Monte, de 1,75,20 Has.

Núm. 309 del Políg. 12, al pago de Monte, de 2,48,64 Has.

Núm. 310 del Políg. 12, al pago de Monte, de 13,34,40 Has.

Núm. 311 del Políg. 12, al pago de Cascajos, de 68,80 áreas.

Núm. 24 del Políg. 5, al pago de Los Caños, de 4,44,00 Has.

Núm. 49 del Polígono 5, al pago de Las Travesaños, de 56 áreas.

Núm. 185 del Políg. 5, al pago de Montecillo, de 7,00 20 Has.

Núm. 253 del Políg. 5, al pago de Rivacaña, de 54,40 áreas.

Núm. 256 del Políg. 5, al pago de Rivacaña, de 1,74,40 Has.

Núm. 373 del Políg. 5, al pago de Valderrey, de 6,00,00 Has.

Núm. 410 del Polígono 5, al pago El Callejo, de 15,02,80 Has.

Núm. 405 del Polígono 5, al pago de Torcás, de 57,20 áreas.

Núm. 411 del Polígono 5, al pago de El Callejo, de 45,65 áreas.

Núm. 412 del Políg. 5, al pago de Los Valles, de 82,40 áreas.

Núm. 413 del Políg. 5, al pago de Los Valles, de 11,60,40 Has.

Núm. 414 del Políg. 5, al pago de Los Altillos, de 4,74,40 Has.

Núm. 415 del Políg. 5, al pago de Fuente Blanca, de 73,41,00 Has.

Núm. 416 del Políg. 5, al pago de Los Caños, de 10,40 áreas.

Núm. 417 del Políg. 5, al pago de Castejón, de 38,40 áreas.

Tipo de licitación: Se fija el precio base global de 2.000.000 de pesetas, no admitiéndose postura que no cubra esta cantidad.

Garantía: Para participar en la subasta deberá el licitador acreditar haber constituido en cualquier forma de las señaladas en el artículo 75 del Reglamento de Contratación, la cantidad de 40.000 pesetas.

Pago: El precio del remate será satisfecho dentro de los diez días siguientes al en que se notifique la adjudicación definitiva al rematante.

Gastos: Todos los gastos de anuncios, reintegros, contrato, tributos y en general todos los que lleve consigo la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Plicas: Deberán presentarse en la Secretaría Municipal durante los días y horas hábiles de oficina desde el día de la publicación del primer anuncio, hasta el anterior señalado para su apertura, debiendo acompañarse de declaración jurada de no hallarse el licitante en las causas de incompatibilidad o incapacidad previstas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de contratación; y del resguardo de constitución de la fianza provisional.

Apertura de plicas: En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al transcurso de veinte días hábiles e inmediatos al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» del Estado.

Observación: Las proposiciones habrán de referirse conjuntamente a todas las parcelas reseñadas y habrán de ajustarse al siguiente

*Modelo de proposición*

Don ....., de ..... años, de estado ....., profesión ....., vecino de ....., calle de ....., núm. ...., provisto del D. N. I. núm. ...., por sí o en representación de ....., según acredita con ....., en relación con la subasta para la enajenación de terrenos sitos en Villota y Villanueva, anunciada en el «Boletín Oficial» del Estado núm. ...., del día ..... de ..... de 19....., ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra y en número) y se compromete a acatar en todas sus partes el referido pliego de condiciones.

....., a ..... de ..... de 1974.  
(Firma).

Medina de Pomar, a 12 de junio de 1974.—El Alcalde, Serafin Pérez Merino.

3.234.—763,00

### Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, por el que se anuncian los concursos siguientes:

Para contratar una orquesta. — Objeto: La adquisición de un compromiso con un conjunto musical para anunciar las fiestas patronales del Valle de Tobalina.

Tipo de licitación: Sesenta mil pesetas a la baja.

Forma de pago: El último día del servicio prestado.

Para contratar una velada de boxeo. — Objeto: La adquisición de un compromiso contractual para proporcionar una velada de boxeo con el fin de amenizar las fiestas patronales del Valle de Tobalina.

Tipo de licitación: Cuarenta y cinco mil pesetas, a la baja.

Forma de pago: El último día del servicio prestado.

Para contratar la ejecución de un festejo taurino. — Objeto: La adquisición de un compromiso contractual para proporcionar un festival taurino con el fin de amenizar las fiestas patronales del Valle de Tobalina.

Tipo de licitación: Cien mil pesetas, a la baja.

Forma de pago: Una vez cumplidos los requisitos contractuales y establecidos.

Condiciones comunes que afectan a los tres concursos:

Garantía provisional y definitiva: La provisional será del 3 por ciento y la definitiva del 6 por 100.

Plazo de presentación de plicas: El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al señalado para la apertura de las plicas en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: La apertura de las plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a los veintiún días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las doce, doce treinta y trece respectivamente.

Mesa de apertura de las plicas: La mesa de apertura de las plicas, estará integrada por el señor Alcalde-Presidente de la Corporación o en su delegación un Concejal y el señor Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto.

Las proposiciones que se presenten deberán ajustarse al siguiente:

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., domiciliado en ....., provisto de D. N. de I. núm. ...., expedido en ....., a ..... de ..... de ....., obrando en nombre propio, o en representación de ....., enterado del pliego de condiciones y presupuesto que han de regir para la adjudicación mediante concurso de ....., se compromete a ....., con sujeción a los citados documentos por la cantidad de ..... pesetas (letras y cifras).

A los efectos del artículo 40 del Reglamento de Contratación, acompaña .....

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente).

Valle de Tobalina, a 11 de junio de 1974.—El Alcalde, Benito España.

3.249.—450,00

### Ayuntamiento de Padilla de Abajo

En sesión celebrada el día 6 de abril, la Corporación Municipal aprobó el pliego de condiciones que regirán el concurso para con-

tratar la instalación de una báscula para servicio público, con sujeción a las bases que se indican.

Expuesto al público el pliego por plazo de ocho días, no se formula reclamación alguna, y de conformidad con el acuerdo mencionado se convoca el concurso.

**BASES**

1.ª El objeto de este concurso es la adquisición de una báscula y su adecuada instalación.

2.ª Plazo de ejecución, tres meses. Garantía, un año.

3.ª Fianza provisional, 5.000 pesetas.

4.ª Pago: 30 % del importe a la adjudicación y el resto a seis meses.

5.ª Oferta: En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 13 horas durante veinte días hábiles, contados del siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Toda proposición deberá reintegrarse con arreglo a la Ley y vendrá acompañada de cuantos documentos se precisan para esta clase de concurso.

6.ª Apertura de plicas: En la Secretaría Municipal a las 13 horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo de licitación.

Finalizado el acto pasarán las ofertas al Pleno del Ayuntamiento que adjudicará definitivamente el concurso.

7.ª Durante el plazo licitatorio puede consultarse el pliego de condiciones en el Negociado de esta Alcaldía, durante las horas de oficina.

*Modelo de proposición*

Don ....., residente y domiciliado en ....., con plena capacidad para obrar, en nombre propio, enterado del pliego de condiciones que ha de regir el concurso para instalar una báscula en el pueblo de Padilla de Abajo, y visto el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día ....., acepta dicho pliego y las obligaciones derivadas del mismo y se compromete a instalar dicha báscula por la cantidad de ..... pesetas. (Letra y cifra).

Padilla de Abajo, a 14 de junio de 1974.—El Alcalde, Dióscoro Padilla.

3.247.—318,00